

## Personal F/Semana - Nivel VII - Precio día

	Pesetas
Salario base .....	5.168
Antigüedad .....	65
Jornada partida .....	855
Atención e información al público .....	330
Idioma .....	304
Quebranto de moneda .....	241

## Valor horas

Nivel	Hora normal — Pesetas	Hora extraordinaria — Pesetas	Hora en festivo — Pesetas
II	1.628	2.849	3.256
III	1.461	2.557	2.922
IV	1.290	2.258	2.580
V	1.161	2.032	2.322
VI	1.077	1.885	2.154
VII	991	1.734	1.982
VIII	950	1.663	1.900
IX	906	1.586	1.812

## Trabajo nocturno

Nivel	Jornada — Pesetas	Hora — Pesetas
I	1.832	229
II	1.646	206
III	1.459	182
IV	1.304	164
V	1.180	148
VI	1.087	136
VII	994	124
VIII	963	120
IX	900	113

## Anexo a las tablas salariales 1995

(Acta negociadora 22-01-1996)

Modificación de complementos por incorporación a la tabla salarial del reparto de 904.704 pesetas.

	Pesetas
Complemento puesto de trabajo:	
Operador de ordenador .....	8.010

## Otros pluses e complementos:

	Pesetas
De atención a información al público .....	7.260
De turnicidad .....	7.260
De plena disponibilidad (demandadera) .....	7.080
Personal transitorio de equiparación (Delineante) .....	11.460

## Complemento de especial responsabilidad:

	Pesetas
Conserje Mayor (Servicios Centrales) .....	21.450
Conserje (Servicios Centrales) .....	11.460
Conservador/Restaurador «B» .....	8.580
Auxiliar de restauración .....	7.830

**15481** RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1996, de la Dirección General de Trabajo y Migraciones, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP).

Visto el texto de la revisión salarial del Convenio Colectivo del personal laboral del Ministerio para las Administraciones Públicas (MAP) (código de Convenio número 9003672), que fue suscrito con fecha 4 de diciembre de 1995 de una parte por miembros de los sindicatos UGT, USIAP, CC.OO. y CISF en representación del colectivo laboral afectado y de otra por representantes del Ministerio para las Administraciones Públicas en representación de la Administración al que se acompaña informe favorable emitido por los Ministerios de Economía y Hacienda y Administraciones Públicas (Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones), en cumplimiento de lo previsto en las Leyes 21/1993 y 41/1994 de Presupuestos Generales del Estado para los años 1994 y 1995 respectivamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de trabajo.

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada revisión salarial del Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora, con la advertencia a la misma del obligado cumplimiento de las Leyes 21/93 y 41/1994 de Presupuestos Generales del Estado para los años 1994 y 1995 respectivamente en la ejecución de dicho Convenio Colectivo.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de junio de 1996.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

## PERSONAL LABORAL

## Tabla de retribuciones para 1995

Incremento 3,5 por 100

Nivel	1994						1995					
	Sueldo mes — Pesetas	Sueldo año — Pesetas	Plus Convenio mes — Pesetas	Plus Convenio año — Pesetas	Trienio Mes — Pesetas	Trienio año — Pesetas	Sueldo mes — Pesetas	Sueldo año — Pesetas	Plus Convenio mes — Pesetas	Plus Convenio año — Pesetas	Trienio mes — Pesetas	Trienio año — Pesetas
1	190.963	2.673.476	14.026	196.366	3.057	42.797	197.647	2.767.048	14.616	204.624	3.164	44.295
2	153.101	2.143.409	9.866	138.119	3.057	42.797	158.460	2.218.428	10.310	144.340	3.164	44.295
3	125.761	1.760.652	8.199	114.781	3.057	42.797	130.163	1.822.275	8.585	120.190	3.164	44.295
4	113.868	1.594.154	5.285	73.996	3.057	42.797	117.853	1.649.949	5.569	77.966	3.164	44.295
5	104.401	1.461.608	4.450	62.298	3.057	42.797	108.055	1.512.764	4.705	65.870	3.164	44.295
6	95.687	1.339.623	4.450	62.298	3.057	42.797	99.036	1.386.510	4.705	65.870	3.164	44.295
7	91.379	1.279.312	3.619	50.671	3.057	42.797	94.577	1.324.088	3.845	53.830	3.164	44.295
8	82.201	1.150.811	3.057	42.797	3.057	42.797	85.078	1.191.089	3.563	49.882	3.164	44.295